



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Publica
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE ENERO DE 2010	Suplemento 7026 M
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 26005

DECRETO 253

SE APRUEBA
LA CUENTA PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO.

EJERCICIO 2008



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Publica
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

2

PERIÓDICO OFICIAL

6 DE ENERO DE 2010

DECRETO 253

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda tuvo a la vista cuatro diferentes documentos técnicos del ejercicio 2008 y copia simple del expediente de Averiguación Previa, turnado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

- I. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2008 (PAAVI).
- II. Informe de Evaluación al Gasto Público del municipio de Comalcalco, Tabasco del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestres, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.
- III. Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- IV. Seguimiento de Decretos de la Cuentas Públicas de años anteriores.
- V. Oficio HCE/OSFE/UAJ/2832/2009, signado por el Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, donde remite copia simple del expediente de Averiguación Previa AV-DAPC-27/2008 en contra de la Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco, por el ejercicio 2006.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado turnó a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda el PAAVI de la siguiente manera:
 1. Con fecha 28 de marzo de 2008, oficio HCE/OSFE/901/08, correspondiente al tercer y cuarto trimestres 2007, primer y segundo trimestres 2008.
 2. Con fecha 31 de marzo de 2009, oficio HCE/OSFE/0830/2009, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre 2008, primer y segundo trimestre 2009.
- II. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda los Informes de Evaluación al Gasto Público del Municipio de Comalcalco, ejercicio 2008, con fecha 29 de abril de 2009, el oficio HCE/OSFE/1088/2009, el primer trimestre; el 04 y 12 de junio de 2009, oficios HCE/OSFE/1188/2009 y HCE/OSFE/1357/2009, el segundo y tercer trimestre; el 14 de julio de 2009, oficio HCE/OSFE/1641/2009, el cuarto trimestre.



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Pública
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

6 DE ENERO DE 2010

PERIÓDICO OFICIAL

3

III. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda del H. Congreso del Estado, el 01 de Agosto de 2009, según oficio HCE/OSFE/1775/2009, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Comalcalco, ejercicio 2008, con fundamento en los artículos .115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer y segundo párrafos fracción IV; 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XIII; 3, 8 tercer párrafo, 27, 28, 29 y 76 fracciones XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 5 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 63 fracción VI, numeral 3, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, realizando las siguientes precisiones:

III.I ALCANCE DE LA AUDITORIA.- De un total de 363 proyectos reportados en la Cuenta Pública del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$479,737,978.64 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), se revisaron 140 proyectos por un monto de \$335,289,834.99 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) que representa un 70% del universo en relación al monto ejercido y el 39% de los proyectos.

III.II ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS.- De los 141 proyectos concluidos y en proceso, 58 formaron la muestra supervisada con un monto ejercido de \$127'551,717.39(CIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.), representando un 66% del gasto financiero ejercido y 41.13% de la muestra fiscalizada, efectuándose las supervisiones físicas de campo, a las obras que fueron seleccionadas como muestra para comprobar la calidad de los materiales, el cumplimiento de los procesos constructivos y demás actividades propias de la auditoría a proyectos de inversión pública.

III.III RESULTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.- La información Financiera y Presupuestal que reporta el municipio de Comalcalco, Tabasco preparada por la Dirección de Finanzas conforme al Artículo 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se resume de la siguiente manera: (ANEXO A)

III.IV EXISTENCIA INICIAL.- La existencia de recursos con que inició operaciones el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, el 1 de enero de 2008, fue por la cantidad de \$66,934,688.25. Menos reducción presupuestal de los recursos del déficit del ejercicio 2006. (Administración 2004-2006) \$20'337,635.24 por lo que la existencia inicial neta es de; \$46'597,053.01 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) (ANEXO A1)

III.V INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$510,289,140.43 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), correspondiendo \$47,197,705.94 (Cuarenta y siete millones cientos noventa y siete mil setecientos cinco pesos



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Publica
Ejercicio 2008
 Dirección de Finanzas

94/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$276,893,751.00 (Doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$78,962,845.74 (Setenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 74/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$65,938,639.43 (Sesenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 43/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y \$41,296,198.32 (Cuarenta y un millones doscientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos 32/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A2)

III.VI EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$534,304,945.59 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), correspondiendo \$58,464,104.53 (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro pesos 53/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$275,501,965.34 (Doscientos setenta y cinco millones quinientos un mil novecientos sesenta y cinco pesos 34/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$100,061,432.34 (Cien millones sesenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 34/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$66,460,621.51 (Sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos veintidós pesos 51/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), y \$33,816,821.87 (Treinta y tres millones ochocientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesos 87/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A3)

III.VII EXISTENCIA FINAL.- Después de haber realizado el análisis de los Ingresos y los Egresos del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 presentados en el Informe Técnico elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinó una existencia final neta por \$22,581,247.85 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) (ANEXO A4)

III.VIII RESUMEN PRESUPUESTAL que muestra las cifras globales autorizadas, ejercidas y pendientes de ejercer de las Participaciones Federales, Ramo general 33 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

RESUMEN PRESUPUESTAL QUE MUESTRA LAS CIFRAS GLOBALES AUTORIZADAS, EJERCIDAS Y PENDIENTES DE EJERCER.

FUENTE DE RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
	AUTORIZADO	EJERCIDO	POR EJERCER
Recaudación Propia	\$ 61,184,119.22	\$ 58,464,104.53	\$ 2,720,014.69
Participaciones Federales	\$ 276,893,751.00	\$ 275,501,965.34	\$ 1,391,785.66
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), incluye Refrendo	\$ - 100,455,079.27	\$ 100,061,432.34	\$ 393,646.93
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), incluye Remanente	\$ 66,460,621.51	\$ 66,460,621.51	\$ 0.00
TOTALES	\$504,993,571.00	\$500,488,123.72	\$4,505,447.28



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Publica
Ejercicio 2008
 Dirección de Finanzas

6 DE ENERO DE 2010

PERIÓDICO OFICIAL

5

III.IX PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- El Ayuntamiento publicó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2008 el día 02 de abril de 2008, con un desfase de dos días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6842 C; también publicó la Adecuación del Primer trimestre el día 11 de junio, el Segundo trimestre el 27 de agosto, el Tercer trimestre el día 06 de diciembre de 2008 y el Cuarto trimestres el 18 de febrero de 2009.

IV. Derivado del cumplimiento al punto Séptimo inciso b) del Acuerdo Colegiado de fecha 21 de octubre de 2009, aprobado por la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, donde se le solicitó al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, que proporcionara a esta Comisión, a más tardar al término de la Revisión Documental, en forma impresa y medio magnético los Seguimientos de los Decretos de las Cuentas Públicas de años anteriores de forma organizada, ya que en el apartado 5.3 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se muestran pero impidiendo revisar de manera transparente y precisa las acciones ordenas respecto del seguimiento sobre las observaciones no solventadas procedentes a los ocho municipios adscritos a esta Comisión.

V. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado hizo llegar a esta Comisión los requerimientos de información solicitados por los Diputados Casilda Ruiz Agustín, Dip. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, según oficios 089/HCE/CRA/2009 y DIP.JADVA/0216/2009, respectivamente de fecha del 03 de noviembre, copia simple del expediente de Averiguación Previa AV-DAPC-27/2008 en contra de la Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO.- RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS. Después de haber analizado el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de COMALCALCO, ejercicio 2008, se determina lo siguiente de las observaciones no solventadas:

Tipo de Hallazgos y Observaciones	Acciones y Recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado		Anexo
	Observaciones o Proyectos No Solventados	Importe No Solventado	
I. DERIVADAS DE LA REVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE PROYECTOS Y RUBROS ESPECIFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS			
I.I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	2	\$ 1,008,261.83	B1
I.II. AL CONTROL INTERNO	5		B2
II. DERIVADAS DE LA AUDITORIA TECNICA Y SUPERVISION DE OBRA			
II.I. DOCUMENTALES	160		B3
II.II FISICAS	2		B4
II.III. AL GASTO EJERCIDO	4	\$ 116,821.78	B5
II.IV AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA	150		B6
II.V. CONTROL INTERNO	19		B7

Derivada de la revisión financiera y presupuestal de proyectos y rubros específicos de estados financieros, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó lo siguiente:

- a. 2 observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras por la cantidad de \$1,008,261.83, de las cuales se señalan por la ejecución de un



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Pública
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

6

PERIÓDICO OFICIAL

6 DE ENERO DE 2010

parque recreativo la excepción del cobro por concepto de emisión de actas de nacimiento que realiza la oficina del registro civil, no integraron en Cuenta Pública documentación comprobatoria de 14 proyectos considerados en la muestra durante el ejercicio 2008, según como se describe en el anexo B1, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios donde haya señalado daño a la Hacienda Pública Municipal e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

- b. 5 observaciones de **control interno**, de las cuales señalan que no integraron en Cuenta Pública relación de personas beneficiadas, no proporcionó los manuales de organización y procedimientos de la presente administración; no presentó evidencias de la publicación de acciones a realizar con los Fondos de Aportaciones Federales, no presentó evidencias de la publicación de la adecuación y ajuste del Programa Operativo Anual, correspondiente al primer trimestre, publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre, informe enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito público sobre la utilización de los Fondos de Aportaciones Federales, así como el reporte mensual de acciones de control correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, la relación de proveedores y prestadores de servicios presenta inconsistencia en la información que en ella se plasma, según como se describe en el anexo B2, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.
- ii. Derivada de la auditoría técnica y supervisión de obra, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó lo siguiente:
- a. 160 **observaciones documentales** según como se describe en el Anexo B3, 150 **observaciones al cumplimiento del programa de obra** según como se describe en el Anexo B6 y 19 **observaciones al control interno** según como se describe en el Anexo B7, de las cuales se señalan inconsistencias en su integración por falta de: convenio por ampliación de plazo, presupuesto final de obra, pruebas de laboratorio, programa de trabajo por diagrama de barras, determinaron inconsistencias por acciones que presentaron atraso de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real, finiquitos de estimaciones de obra pagados fuera de los plazos establecidos por ley, acciones que se ejecutaron en un período significativamente mayor al programado, inconsistencias presentadas en Autoevaluaciones trimestrales, integración de expedientes técnicos enviados en Cuenta Pública, falta de control en la programación y presupuestación de la obra pública y en la ejecución de éstas, según como se describe en los anexos referidos, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno

de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos conducentes e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda.

- b. **De las observaciones físicas:** Se observaron los proyectos OP035 Y OP042, por irregularidades físicas del cual señalan tramos en malas condiciones encadenamientos, desprendimiento de sello tipo 3A, pozos de visitas azolvados, tramos de carpeta asfáltica en malas condiciones, según como se describe en el Anexo B4.
- c. **De las observaciones al gasto ejercido:** los proyectos OP034, OP069, OP119 Y OP116 por irregularidades en su gasto ejercido por un monto de \$116,821.78, de las cuales se señalan conceptos de obra mal ejecutados, según se describe en el anexo B5.

En relación a los incisos b) "De las observaciones físicas" y c) "de las observaciones al gasto ejercido" de la fracción II "derivada de la auditoria técnica y supervisión de obra", se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulte e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda, el resultado de los mismos.

TERCERO.- REVISIÓN DOCUMENTAL. Con base en el Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Revisión Documental del viernes 23 de octubre al martes 3 de noviembre de 2009.

Derivado de la revisión documental respecto al Informe de Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, esta Comisión observa una inconsistencia en cuanto al número de observaciones documentales de la obra física, señaladas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en su tabla de resumen anual, manifestando la cantidad de 160 observaciones, cuando en el Pliego de Cargos solo describen 17 observaciones en el primer trimestre, 7 observaciones en el segundo trimestre, 62 observaciones en el tercer trimestre y 42 observaciones en el cuarto trimestre, haciendo un total de 128 observaciones, resultando una diferencia entre la tabla resumen anual a lo manifestado en el Pliego de Cargos.

También en el mismo informe se observa otra inconsistencia en el monto no solventado de las observaciones al gasto ejercido de la obra pública, ya que se señala un importe de \$116,821.78, cuando en el Pliego de Cargos cuantifican en el cuarto trimestre un importe de \$116,821.60, resultando una diferencia entre la tabla resumen anual a lo manifestado en el Pliego de Cargos.



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Pública
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

8

PERIÓDICO OFICIAL

6 DE ENERO DE 2010

En la Sección 5.3 del Seguimiento de Decreto de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado manifiesta: que en fecha 26 de mayo de 2008, mediante oficio HCE/UAJ/OSFE/1544/2008 de fecha 26 de mayo 2008, se aportaron en copia certificada los nombramientos de los presuntos responsables como pruebas, para efectos de acreditar los cargos que ostentaban dichos probables, adjuntando a la misma Dictámenes Técnicos que efectuó el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto de los proyectos observados, siendo estos ratificados por el personal que los elaboró, por lo que dicha indagatoria se encuentra en proceso por parte de la Subdirección de Averiguaciones Previas.

Esta Comisión observa que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado adjunta dictámenes técnicos respecto a los proyectos observados, por lo tanto es contradictorio ya que no está constituido el delito de agravio a la Hacienda Pública Municipal, sino más bien la modalidad de ejercicio indebido de servicio público derivado de sus señalamientos de que la actual administración obstruyó la práctica de la Revisión a los Fondo del Ramo 33.

Derivado del Oficio HCE/OSFE/UAJ/2832/2009, donde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado remite copia simple del expediente de Averiguación Previa AV-DAPC-27/2008 en contra de la Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco, por el ejercicio 2006:

Esta Comisión observa que en la página 6 del oficio referido dice: "No es óbice referir que de las observaciones vertidas en los demás considerandos del mismo decreto de calificación de Cuenta Pública del ejercicio 2006, se encuentran instaurados cuatro (4) Procedimientos de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por un monto \$150 millones 600 mil 373 pesos con 96 centavos a los ex servidores públicos que se encontraron en la administración del ejercicio 2006..." El Órgano Superior de Fiscalización del Estado da parte que ha instaurado Procedimientos Resarcitorios y especifica cuatro (4) por un monto de \$150 millones 600 mil 373 pesos con 96 centavos a los ex servidores públicos que se encontraron en la administración del ejercicio 2006 y señala que se encuentran en el Anexo 5.3 del Informe Técnico que mandó a la Comisión el 1º de agosto del presente año, pero en el Seguimiento del Ejercicio 2006 únicamente se señala haber iniciado tres (3) Procedimientos Resarcitorios y son: a) PFRR/018/2008 que integra un total de \$2 millones 750 mil 157 pesos con 15 centavos; b) PFRR/019/2008 haciendo un total de \$639 mil 100 pesos; y c) PFRR/020/2008 por un importe de \$266,380.00, no existiendo ningún otro Procedimiento como se declaró en el oficio antes mencionado en contra de los ex servidores públicos del ejercicio 2006, mucho menos equivale al monto de \$150 millones 600 mil 373 pesos con 96 centavos.

CUARTO.- SUPERVISION FISICA A LOS PROYECTOS DE INVERSION. Derivado del Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Supervisión Física a los Proyectos de Inversión el día 11 de noviembre de 2009.

Las irregularidades presentadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el Pliego de Cargos trimestralmente de su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, tanto físicas como al gasto ejercido de los proyectos OP116, OP042 y OP034, motivaron a que la Tercera Comisión inspectora de Hacienda



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Pública
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

6 DE ENERO DE 2010

PERIÓDICO OFICIAL

9

facultades, observándose en particular que las irregularidades físicas de los proyectos OP116 y OP042, se encontraban subsanadas; en relación al OP034, los funcionarios del Ayuntamiento de Comalcalco señalan que utilizaron un mayor porcentaje de abundamiento de arena limpia, era para dar mayor consistencia y durabilidad al proyecto y también por las condiciones climatológicas que se presentaron cuando se realizó la obra, con lo que respecta a las observaciones, estas quedan firmes en el Pliego de Cargos respectivo, por lo que los Diputados integrantes de esta Comisión, dan constancia de estas consideraciones y las valoran en el presente Dictamen, para los efectos procedentes.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

Según lo instruido en el Decreto No. 140 Suplemento 6919N publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 27 de diciembre de 2008, en relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO y OCTAVO, mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007 del municipio de Comalcalco, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo C)

SEXTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

En relación a los considerandos SÉPTIMO y OCTAVO del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, donde señala que mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo D).

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

En relación al Decreto No. 204, suplemento 6708 L, publicado el 20 de diciembre de 2006, donde señala que mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo E).

OCTAVO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

En relación al Decreto No. 095 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2005, donde señala que mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo F).

NOVENO.- En virtud de que por mandato de la Constitución Política del Estado de Tabasco, las Comisiones Inspectoras de Hacienda realizan su trabajo con el auxilio del órgano técnico y basan sus dictámenes en los informes que éste les remite, la Tercera Comisión Inspectoras de Hacienda señala que, en lo correspondiente con los resultados de la revisión y fiscalización del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización:



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Publica
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

10

PERIÓDICO OFICIAL

6 DE ENERO DE 2010

- Incremento en el importe no solventado de las observaciones al gasto ejercido, señalado en el considerando TERCERO de este Dictamen.

A pesar de estas inconsistencias por parte del Órgano Superior de Fiscalización, la Tercera Comisión Inspector de Hacienda llevó a cabo un amplio Programa de Trabajo que, sumado al examen y análisis de todos los elementos expuestos en los considerandos anteriormente referidos, respecto a la cuenta pública del Municipio de Comalcalco, del ejercicio 2008.

La Tercera Comisión Inspector de Hacienda concluyó que no hay elementos de gravedad en la cuenta pública del Municipio de Comalcalco y sirven de base para emitir el siguiente:

DECRETO 253

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, en su ejercicio 2008, en virtud de que después de analizar el Informe de Resultados de Revisión y Fiscalización correspondiente, se concluye que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, con las salvedades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS" del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se refiere este DECRETO, no exime a los obligados del seguimiento de las responsabilidades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS" de este Decreto, referidas a los cargos que ha levantado el Órgano Superior de Fiscalización por las Observaciones no solventadas; también en el caso de otras irregularidades de quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos públicos, en los términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización que deberá indicar al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio, para que a través de su órgano interno de control, realice las actuaciones necesarias y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que emita los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en los términos señalados en el apartado de Pliego de Cargos (Observaciones no Solventadas) del Ejercicio 2008, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Por otra parte, derivado del Seguimiento de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, y a los que se refieren los considerandos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO del presente Decreto, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dé cumplimiento y seguimiento a la aplicación de los Recursos Resarcitorios y a los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos responsables e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, el resultado de los mismos.



Ayuntamiento de Comalcalco 2010-2012
Decreto 253, Aprobación Cuenta Publica
Ejercicio 2008
Dirección de Finanzas

6 DE ENERO DE 2010

PERIÓDICO OFICIAL

11

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.